

~~1151~~



ACUERDO DE CONCEJO N° 60 -2016/MDY

Yura, 09 de Septiembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 09 de Septiembre de 2016, Oficio N° 157-2016-DIESB de la I.E. San Bernardo- Circa, Informe N° 0502-2016-GPyP-MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Oficio N° 157-2016-DIESB de la I.E. San Bernardo- Circa, de fecha 09 de Agosto del 2016 que solicita la donación de Malla Rackchell para el patio del Nivel Primario.

Que el Informe N° 0502-2016-GPyP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cual asigna un presupuesto de S/. 1158.00 para adquisición de 96.5 mts. De Malla Rackchell para el patio del Nivel Primario.



Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9 Inc. 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: APROBAR LA DONACIÓN o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)





Que, por estas consideraciones expuestas resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe el presente expediente a fin de atender la necesidad educativa de los educandos menores de nuestro distrito.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **09 de Septiembre de 2016** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la donación de S/. 1158.00 (Mil Ciento Cincuenta y Ocho 00/100 Nuevos Soles) para adquisición de 96.5 mts. De Malla Rackchell para el patio del Nivel Primario de la I.E. San Bernardo- Circa

ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE a la Gerencia Administración Financiera, para que en coordinación con las aéreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ALCALDE EDWARD JAIME VELARDE CACERES
SECRETARÍA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ALCALDE
Luis Harry Gómez Ramírez